

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 001- 2022-MD-MDB-LP**

Las Palmas, 10 de Febrero del 2022

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO DAMASO BERAUN - LEONCIO PRADO - HUANUCO**

**POR CUANTO:**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MARIANO DAMASO BERAUN LEONCIO PRADO - HUANUCO**

**VISTO:** En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 08 de febrero del 2022, el Informe N° 001-2022-CERC-MD-MDB-LP, sobre el proyecto de Ordenanza Municipal **QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS DEL AÑO FISCAL 2019, 2020 y 2021 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL MARIANO DAMASO BERAUN - LEONCIO PRADO - HUANUCO. MODALIDAD VIRTUAL**, promoviendo la participación ciudadana en la información y el debate sobre la gestión de la Municipalidad del Distrito Mariano Dámaso Beraún - Leoncio Prado - Huánuco;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución Política del Perú, en sus Artículos 197° y 199°, establece que las Municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local, formulan sus presupuestos con la participación de la población y rinden cuenta de su ejecución, en forma anual y bajo responsabilidad.

Que, de acuerdo a lo prescrito por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades en su Título, Transparencia Fiscal y la Neutralidad Política, el artículo 148° señala: que los Gobiernos Locales están sujetos a la transparencia y sostenibilidad fiscal y a otras conexas en su manejo de recursos públicos y que dichas normas constituyen un elemento fundamental para la generación de confianza de la ciudadanía para el accionar del Estado; así como para alcanzar un manejo eficiente de los recursos públicos;

Que, el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, la Ordenanza Municipal es la norma de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en la que la municipalidad tiene competencia normativa;

Que, el artículo 17° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, establece que los gobiernos regionales y locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuestos, y en la gestión pública. Para este efecto deberán garantizar el acceso de todos los ciudadanos a la información pública, con las excepciones que señala la Ley, así como la conformación y funcionamiento de espacios y mecanismos de consulta, concertación, control, evaluación y rendición de cuentas.

Que la Ley de Transparencia y Acceso de la Información Pública, la Ley Marco de Presupuesto Participativo Ley N° 28056; y la decisión política de esta gestión es propiciar espacios para que la población en su conjunto pueda verificar fehacientemente la utilización adecuada de los recursos públicos.

Que, la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas es el mecanismo a través del cual las autoridades presentan a la población informes sobre la ejecución de actividades y proyectos, sus avances, logros alcanzados, así como las limitaciones y dificultades en la Gestión Pública y las propuestas a futuro de la Municipalidad; por lo que se sugiere realizar los trámites para la revisión y reconocer mediante acto resolutivo al **Equipo Especial encargado de desarrollar el Proceso de la Audiencia Pública de la Rendición de Cuentas correspondiente al Año fiscal 2019, 2020 y 2021** de la Municipalidad Distrital de Mariano Dámaso Beraún.



Que, para mejor realización de las audiencias Públicas de Rendición de Cuentas, es necesario contar con un reglamento que establezca pautas y los mecanismos a seguir en las respectivas Audiencias Públicas, que llevará a cabo la Municipalidad Distrital de Mariano Dámaso Beraún, para promover, facilitar la participación democrática y responsabilidad de las instituciones públicas y privadas; así como de los ciudadanos de la sociedad civil.

Por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo Municipal por unanimidad y con dispensa del trámite de aprobación del acta, aprobó lo siguiente:

**ORDENANZA QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS DEL AÑO FISCAL 2019, 2020 y 2021 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL MARIANO DAMASO BERAUN - LEONCIO PRADO - HUANUCO. MODALIDAD VIRTUAL**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - APROBAR el Reglamento de "AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICION DE CUENTAS AÑO FISCAL 2019, 2020 y 2021 de la Municipalidad Distrital Mariano Dámaso Beraún, provincia de Leoncio Prado - Huánuco, que consta de II Títulos, 21 Artículos y 09 Capítulos y una Disposición Complementaria y Final que forma parte de la presente Ordenanza.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - LA PRESENTE ORDENANZA entrara en vigencia a partir del día siguiente de su promulgación y publicación, de conformidad a lo dispuesto del artículo 44° de la Ley Orgánica de Municipalidades

**ARTÍCULO TERCERO.**- Encargar a la Gerencia Municipal y las demás Sub Gerencias de la Municipalidad Distrital Mariano Dámaso Beraún - Provincia de Leoncio Prado - Huánuco, el cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal y Secretaria General que a través de Imagen Institucional y Protocolo la difusión en la página web institucional.

**POR TANTO:**

**Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.**



MUNICIPALIDAD DIST MARIANO DAMASO BERAUN LAS PALMAS  
**Ricardo Ordoñez Príncipe**  
ALCALDE

**REGLAMENTO DE AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS AÑO FISCAL 2019, 2020 Y 2021 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL MARIANO DAMASO BERAUN - PROVINCIA LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO HUANUCO. MODALIDAD VIRTUAL**

**TÍTULO I**

**DISPOSICIONES GENERALES**

**DEL OBJETO, IMPORTANCIA, FINALIDAD, BASE LEGAL, RESPONSABILIDAD Y LIMITACIÓN.**

**CAPÍTULO I**

**Artículo 1º Objeto**

El presente reglamento tiene por objeto establecer las pautas y los mecanismos a seguir en la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas del Año Fiscal 2019, 2020 Y 2021 que la Municipalidad Distrital de Mariano Dámaso Beraún - Leoncio Prado - Huánuco llevará a cabo para promover y facilitar la participación democrática y responsable de los ciudadanos del Distrito de Mariano Dámaso Beraún - Leoncio Prado - Huánuco.

**Artículo 2º Objetivos**

La Audiencia Pública de rendición de cuentas, constituye una modalidad por la cual los ciudadanos ejercen su derecho de participación en el control de la gestión pública del Gobierno Local. Ello tiene como objetivo, que las autoridades fortalezcan el vínculo de representación generada a través de la elección democrática.

**Artículo 3º Finalidad**

La audiencia pública de rendición de cuentas tiene por finalidad informar respecto de los temas prioritarios sobre la ejecución de actividades, proyectos priorizados, en lo referente a avances, metas cumplidas y logros alcanzados, así como las limitaciones y fortalezas de su gestión en el año fiscal inmediato anterior y propuestas a corto y mediano plazo de la Municipalidad Distrital Mariano Dámaso Beraún - Leoncio Prado - Huánuco.

**Artículo 3º Base Legal**

Constituye la base legal de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas:

1. Constitución Política del Perú.
2. Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27783
3. Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972
4. Ley de Transparencia y acceso a la Información Pública, Ley N° 27806
5. Ley Marco del Presupuesto Participativo, Ley N° 28056 y su Reglamento
6. Ley de Derechos de Participación y Control Ciudadano, Ley N° 26300

**Artículo 4º**

La Audiencia Pública de Rendición de Cuentas se desarrollará en un ambiente democrático, con intervenciones alturadas y con el debido respeto.

**TÍTULO II**

**DEL CONTENIDO DEL PROCESO DE RENDICIÓN DE CUENTAS**

**CAPÍTULO I**

**De los Asistentes y Participantes**

**Artículo 5º:** La participación en las Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas es libre y democrática, pueden acudir a ellas todos los ciudadanos y organizaciones de la sociedad civil del ámbito del Distrito de Mariano Dámaso Beraún - Leoncio Prado - Huánuco, interesados en participar, quienes deberán registrarse con preguntas sea hasta una hora antes (hora máxima 09:00 am del día viernes 18 de marzo del 2022) inicio del desarrollo de **AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS CORRESPONDIENTE A LOS AÑOS FISCALES 2019, 2020 Y 2021** de la modalidad virtual el mismo que será mediante la página web previo registro de la ficha participante y formulación de pregunta 48 horas antes del evento través de la mesa de parte presencial (Carretera Tingo María-Huánuco Km. 17.20-Casino de Las Palmas y de modo virtual accediendo a la siguiente dirección link: <https://facilita.gob.pe/v1802>, además en link del formulario: <http://www.munimarianodamasoberaun.gob.pe/>.



**CAPITULO II**

**De las Invitaciones**



**Artículo 6º.** - El Gobierno Municipal, a fin de garantizar la legalidad y la transparencia de la Rendición de Cuentas, preverá la participación de representantes de instituciones públicas que conforme a la constitución las leyes tienen competencia y atribuciones de supervisión y fiscalización; así como, a instituciones privadas, organizaciones sociales de base y demás ciudadanos que tengan interés en participar, a fin de proteger los derechos de participación y control de los ciudadanos. Las invitaciones se harán de manera virtual.

**CAPITULO III**

**Agenda de la audiencia**



**Artículo 7º.** - La agenda, que será difundida junto a la convocatoria, debe fijar los temas sobre los cuales se realizara el informe de rendición de cuentas.

Los ciudadanos y ciudadanas dispondrán de un plazo de siete (07) días hábiles contados a partir de su publicación, para realizar las observaciones a dicha agenda y proponer nuevos temas que sean de su interés. Las observaciones deben ser presentadas por escrito de manera presencial o virtual a la Entidad a través del Portal Web Institucional del Gobierno Local y/o otros mecanismos que se dispongan. A partir de las observaciones y aportes realizados por los ciudadanos y ciudadanas se elaborara la agenda final, la cual debe ser publicada con un plazo no menor a siete (07) días calendarios previos al desarrollo de la audiencia.



**Artículo 8º.** - Resumen ejecutivo El resumen ejecutivo es una versión resumida del informe de rendición de cuentas, presentado con un lenguaje sencillo y en formato amigable. El resumen ejecutivo debe ser difundido a través del Portal Web Institucional y otros mecanismos que se consideren necesarios, con un plazo no menor a siete (07) días hábiles previos al desarrollo de la audiencia. Asimismo, se considerara su difusión el mismo día de la audiencia pública.

**CAPITULO IV**

**Del Desarrollo de la Audiencia**



**Artículo 9º.** - La Audiencia Pública de Rendición de Cuentas correspondiente a los años 2019,2020 y 2021 se realizará el Viernes 18 de Marzo del año 2022; a horas 10.00 a.m. en el Casino Municipal, ubicado en la localidad de Las Palmas, el cual que por las difíciles circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19 que atraviesa nuestro país y por ende nuestra Provincia de Leoncio Prado y el Decreto Supremo N° 174-2021-PCM publicada en el diario oficial restringe aun el derecho constitucional de la libertad de reuniones, y se realizará de forma virtual y se transmitirá por la página del FACEBOOK en vivió de la Municipalidad Distrital de Mariano Dámaso Beraún.

**Artículo 10º.** - Para su ingreso el participante deberá ingresar al link: <https://facilita.gob.pe/v/1802>, además en link del formulario: <http://www.munimarianodamasoberaun.gob.pe/>. Deberá indicar su documento de Identidad y la Organización a la que pertenece.

**CAPITULO V**

**De la Mesa Directiva**



**Artículo 11º.** - La Audiencia Pública se desarrollara bajo la conducción de una Mesa Directiva, conformada por los siguientes funcionarios:

- a) Alcalde Distrital
- b) Regidores del Concejo Municipal.
- c) Gerente Municipal y demás funcionarios de la Municipalidad Distrital Mariano Dámaso Beraún - Leoncio Prado - Huánuco.



**Artículo 12°.** - La Mesa Directiva determinará el orden de participación de los oradores inscritos y conducirá el desarrollo de la Audiencia Pública, a través de un Moderador, quien llevará el control del tiempo de exposición y participación de los mismos de manera virtual. Además, el moderador, otorgará el uso de la palabra a los agentes participantes que, estando debidamente inscritos, harán el uso de la palabra. El agente participante que hará uso de la palabra se le denominará como ORADOR.

**CAPITULO VI.**

**De la Secuencia de la Audiencia**



**Artículo 13°.** - La Audiencia Pública de Rendición de Cuentas, presentara la siguiente secuencia:

- a) Himno Nacional del Perú.
- b) Presentación del moderador.
- c) Presentación y lectura del Reglamento de la Audiencia Pública.
- d) Exposición del objeto de la convocatoria.
- e) Intervención de los participantes inscritos vía virtual
- f) Respuesta a las Interrogantes.
- g) Finalización de la Audiencia.



**CAPITULO VII**

**De la Exposición**



**Artículo 14°.** - Una vez iniciada la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas, el moderador invitará al Alcalde Distrital quien dará las palabras de apertura y efectuará la exposición de rendición de cuentas. A decisión del alcalde la responsabilidad de la exposición podría recaer en uno o varios funcionarios.

El documento de la exposición deberá contener la ejecución presupuestal, el uso de los recursos propios y el balance del ejercicio fiscal 2019,2020 y 2021, pudiendo hacer uso de material de imagen y audio visuales.



**CAPITULO VIII**

**De los Oradores**



**Artículo 15°.** - Los oradores son aquellas personas que debidamente identificadas tendrán el derecho al uso de la palabra y efectuarán las preguntas y/o observaciones al alcalde, regidores y funcionarios.

Para ser orador del evento los interesados deberán inscribirse en el link: <https://facilita.gob.pe/t/1802>, además en link del formulario: <http://www.munimarianodamasoberaun.gob.pe/>. Deberán indicar su documento de Identidad y la Organización a la que pertenece, quienes tendrán derecho a ser orador aquellas personas que domicilian en el Distrito de Mariano Dámaso Beraún - Leoncio Prado - Huánuco.

**CAPITULO IX**

**De las preguntas y respuestas**



**Artículo 16°.** - Culminada la exposición, el moderador invitara en orden de prelación a los participantes oradores, que previamente se han inscrito, para que formulen sus preguntas y/o apreciaciones por un espacio de 03 minutos. Además se concederá 02 minutos para réplica en caso que el orador lo requiera.

Para este efecto, el moderador contará con 3 (tres) tarjetas de colores:

Verde, para el inicio de su participación; Amarillo, faltando un minuto para la culminación de su intervención; y Rojo, al término del tiempo concedido.

**Artículo 17°.** - En caso de que el participante exceda el tiempo otorgado, se procederá a quitar el audio del micrófono.



**Artículo 18.**-No es procedente doble intervención ni repetir lo expuesto por otro participante, situación que debe ser evaluado por el moderador.



**Artículo 19º.**- Las preguntas formuladas podrán ser respondidas por el Alcalde, Regidores Municipales, por el Gerente Municipal, Sub Gerentes, según su competencia.

**Artículo 20º.**- Los participantes guardarán en todo momento el orden y el respeto mutuo. No se permitirá portar, objetos contundentes ni punzo cortantes, carteles u objetos semejantes, ni realizar manifestaciones de desorden dentro y fuera de las instalaciones.

No se admitirán intervenciones orales espontáneas fuera de la lista, siendo las intervenciones en estricto orden de inscripción.



**Artículo 21º.** - Toda acción que afecte el normal desarrollo del Informe Económico, motivará en primera instancia una exhortación a mantener el orden por parte del moderador y/o de la mesa directiva, de persistir estas acciones, se cortará su intervención, el Alcalde Distrital dará por cumplida la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas Obligatoria.

**DE LAS DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS, TRANSITORIAS Y FINALES.**

**PRIMERA.**- Las situaciones no previstas en el presente reglamento serán absueltas por la Mesa Directiva encargada de la conducción de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas.

